

La Gaceta

ÓRGANO OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

////////////////////////////////////
AÑO LIX LIMA 28 DE MAYO DE 2024 NÚMERO 053
////////////////////////////////////



Firmado digitalmente por:
ANAPAN ULLOA Sonia FAU
20169004350 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/05/2024 16:45:41-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ CHAU NAVA Pablo
Afonso FAU 20169004350 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 26/05/2024 11:24:39-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



Resolución Rectoral N.º 1751-2024-UNI

Lima, 15 de mayo de 2024

Considerando:

El Artículo 18º de la Constitución Política del Perú establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.

En concordancia con el dispositivo legal antes mencionado, el Artículo 8º de la Ley N.º 30220 – Ley Universitaria establece que: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Se agrega en el referido artículo, que la autonomía universitaria se ejerce en los siguientes regímenes: "8.1 Normativo", "8.2 de Gobierno", "8.3 Académico", "8.4 Administrativo" y "8.5 Económico"*.

Bajo ese contexto el Artículo 18º de la norma estatutaria, establece que *"el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad"*.

Con Resolución Rectoral N.º 081-2024-UNI del 18 de enero de 2024, se aprobó el Reglamento del Concurso de Admisión para Estudios de Pregrado 2024-1 y 2024-2 de la Universidad Nacional de Ingeniería.

En la Sesión Ordinaria N.º 07 del 15 de mayo de 2024 del Consejo Universitario, durante la estación de Pedidos hizo uso de la palabra el Decano de la Facultad de Ingeniería de Petróleo, Gas Natural y Petroquímica, M.Sc. Edgard Américo Argumé Chávez para alcanzar las propuestas de modificación de la Disposición Complementaria del Reglamento del Concurso de Admisión 2024-1 y 2024-2 en cuanto a que se incluya expresamente en el texto de dicha Disposición, el examen de admisión ordinario 2024-2 y que se incorpore en el cuadro de ésta como vacantes de especialidades afines de otra Facultad, lo siguiente: Código: S1, De la especialidad: Ingeniería Sanitaria, Código: P3 y A la especialidad: Ingeniería de Petróleo y Gas Natural.

Estando a lo aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N.º 07 del Consejo Universitario del 15 de mayo de 2024 y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 25º del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería.



Firmado digitalmente por:
ANAPAN ULLOA Sonia FAU
20189004359 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/05/2024 16:46:14-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ CHAU NAVA Pablo
Alfonso FAU 20189004359 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 28/05/2024 11:24:48-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Rectoral N.º 1751-2024-UNI

Lima, 15 de mayo de 2024

Se resuelve:

Artículo 1º: Aprobar las propuestas de modificación de la Disposición Complementaria del Reglamento del Concurso de Admisión 2024-1 y 2024-2 de la Universidad Nacional de Ingeniería, la misma que quedará redactada con el siguiente tenor:

"DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA"

En el examen de admisión ordinario 2024-1 y 2024-2, se permitirá excepcionalmente el ingreso (en estricto orden de mérito) de los postulantes que obtengan nota aprobatoria y no alcanzaron vacante en sus prioridades seleccionadas, asignándoles si existen, las vacantes de especialidades afines de otra Facultad según muestra el cuadro siguiente:

CÓDIGO	DE LA ESPECIALIDAD	CÓDIGO	A LA ESPECIALIDAD
Q1	Ingeniería Química	N3, P2	Química o Petroquímica
C1	Ingeniería Civil	S1	Ingeniería Sanitaria
I1	Ingeniería Industrial	S2	Ingeniería de Higiene y Seguridad Industrial
S1	Ingeniería Sanitaria	P3	Ingeniería de Petróleo y Gas Natural

Artículo 2º: Disponer que la modificación a que se refiere el Artículo anterior, sea publicada en "La Gaceta", Órgano Oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Documento firmado digitalmente
Dr. Pablo Alfonso López Chau Nava
Rector

Documento firmado digitalmente
M.Sc. Sonia Anapan Ulloa
Secretaria General

Atentamente,

M.Sc. SONIA ANAPAN ULLOA
SECRETARIA GENERAL



 **EDITOR: SECRETARÍA GENERAL UNI**
IMPRESA DE LA EDUNI

